



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 18 de junio de 2.024

RESOLUCIÓN N° 6.780

VISTO,

El SUMARIO ADMINISTRATIVO T.C N° 557/22 -
“S/SUSTRACCIÓN DE NOTEBOOK DELL VOSTRO 143468-14 – MODELO 3000BLACK –
INVENTARIO N° 146 EN LA A.R.M.S.A, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 78/83, el Sr. Carlos Alberto Guaymas, plantea incidente de Nulidad de la Resolución TC N° 6.650/2023, recurso articulado dentro del plazo previsto por el Art. 177 de la Ley 5.348;

QUE, del análisis de las presentes actuaciones y nuevas pruebas agregadas, en especial la Resolución N° 226/22 de Procuración General, mediante la cual se dispone el sobreseimiento del Sr. Guantay, en el Sumario Administrativo N° 3728/21 e intima a la empresa TVD SRL TRACK SEGURIDAD, a abonar a la Municipalidad la suma correspondiente al elemento desaparecido (Notebook Dell Vostro 143468/14) bajo su guardia el día 14/04/21, de la oficina de ARMSA;

QUE claramente la incorporación de la Resolución N° 226/22, modifica el contenido del thema decidendum;

QUE, de esta manera, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución de Procuración General, la obligación y formulación de cargo al Sr. Guantay, ha cesado, ya que dicha obligación ahora está en cabeza de la empresa TDV SRL;

QUE, en este orden de ideas, resultaría aplicable la doctrina emanada de la Corte de Justicia de Salta: “Es deber de los tribunales pronunciar sus sentencias atendiendo al estado de cosas existentes al momento de decidir por cuanto no es posible que los jueces resuelvan cuestiones devenidas abstractas o vacías de contenidos en el curso del proceso, o para responder a un interés meramente académico”. (Expte. CJS N° 28.850/06, Tomo 109: 491/496, 09/10/06; Expte. CJS 28.570/06, Tomo 109: 311/314, 28/09/06);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

QUE en consecuencia, y al haberse agregado a las presentes actuaciones, nueva documental que exime de responsabilidad al Sr. Guaymas, y el hecho de que se habría intimado a la empresa TRACK SEGURIDAD a la devolución de la Notebook, sustraída el día 14 de abril de 2021, corresponde declarar abstracto el remedio intentado por el Sr. Guaymas, y revocar la Resolución TC N° 6650/23 dejando salvado el Buen Nombre y Honor del Sr. Guaymas;

QUE sin perjuicio de ello corresponde remitir Pedido de Informe a Procuración General, a fin de que informe a este Órgano de Control, si la empresa de seguridad procedió a devolver el elemento sustraído, o en su caso qué medidas se tomaron al respecto;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales de fecha 30 de mayo de 2024, Acta N° 2038, Punto 1;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR ABSTRACTO el recurso de Nulidad planteado por el recurrente Sr. Carlos Alberto Guaymas;

ARTÍCULO 2°: REVOCAR en todas sus partes la Resolución T.C. N° 6.650/23, por los motivos expuestos en los considerandos;

ARTÍCULO 3°: SOBRESEER al Sr. Carlos Alberto **GUAYMAS, DNI 23.524.211**, en virtud a los fundamentos vertidos, dejando salvado su buen nombre y honor. -

ARTÍCULO 4°: REMITIR Pedido de Informe a Procuración General, a fin de que informe a este Órgano de Control, si la empresa de seguridad procedió a devolver el elemento sustraído, o en su caso qué medidas se tomaron al respecto;

ARTÍCULO 5°: MOTIFIQUESE, comuníquese, regístrese y archívese. -